ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

ANNP

A 19182

CONTRATO 13

"ADQUISICIÓN DE CABOS, LINGAS Y ELEMENTOS DE MANIPULEO PARA MAQUINARIAS DE LA ANNP"

(CD 13/2017) – 328982

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FLUIDOS SRL, con RUC 80026747 – 8, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 3361 c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Pablo Sawkiw Woloszyn, con CIC 1.707.423, en su carácter de Socio Gerente, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE CABOS, LINGAS Y ELEMENTOS DE MANIPULEO PARA MAQUINARIAS DE LA ANNP", ID 328982, en ejecución de la Resolución de Directorio 0177/17, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CABOS, LINGAS Y ELEMENTOS DE MANIPULEO PARA MAQUINARIAS DE LA ANNP con las características y cantidades descriptas en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios de la Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación 0177/17 del Contrato emitida por La Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por La Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos, previstos en su presupuesto general de gastos. Que el pedido de Contratación se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2017; afectando al Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) 00066/2017, del 08 de junio de 2017, por un monto total de G. 97.342.000 (Guaraníes Noventa y siete millones trescientos cuarenta y dos mil) IVA incluido, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, vinculado con el ID 328982.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es por el TOTAL, resultado del procedimiento de la Contratación Directa 13/2017, convocado por La Contratante, según Resolución 0119/17 del 30 de mayo de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0177/17 del 18 de julio de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El Precio Total del Contrato es de G. 97.342.000 (Guaraníes Noventa y siete millones trescientos cuarenta y dos mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B Punto 26.

Los precios unitarios, totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	Cabo de acero anti giratorio de 1"- (cabo para grúa)	metros	Unidad	IPH	ARGENTINA	350	92.000	32.200.000
2	Cabo de acero anti giratorio de 7/8"- (cabo para grúa)	metros	Unidad	IPH	ARGENTINA	180	70.400	12.672.000
3	Cabo de acero anti giratorio de 9/16"- (cabo para grúa)	metros	Unidad	IPH	ARGENTINA	120	40.100	4.812.000
4	Cabo de acero anti giratorio de 5/8"- (cabo para grúa)	metros	Unidad	IPH	ARGENTINA	450	45.000	20.250.000
5	Eslingas de 1" con gancho para contenedores de 40"- (Eslinga de acero)	unidad	Unidad	IPH	ARGENTINA	8	1.388.000	11.104.000
6	Eslingas de 1" con gancho para contenedores de 20"- (Eslinga de acero)	unidad	Unidad	IPH	ARGENTINA	8	1.195.000	9.560.000
7	Eslingas de Cabo de 5/8" 3m – (Eslinga de acero)	unidad	Unidad	IPH	ARGENTINA	4	349.000	1.396.000
8	Eslingas de Cabo de 5/8" 6m – (Eslinga de acero)	unidad	Unidad	IPH	ARGENTINA	4	451.000	1.804.000
9	Grilletes de acero de gran resistencia de 1" – (Grillete)	unidad	Unidad	LEVTEC	BRASIL	8	221.000	1.768.000
10	Grilletes de acero de gran resistencia de 7/8" – (Grillete)	unidad	Unidad	LEVTEC	BRASIL	8	160.000	1.280.000
11	Grilletes de acero de gran resistencia de 5/8" – (Grillete)	unidad	Unidad	LEVTEC	BRASIL	8	62.000	496.000
							Total	**97.342.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 97.342.000 (Guaraníes Noventa y siete millones trescientos cuarenta y dos mil), IVA Incluido.

La Contratista se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación y Anexos, en la siguiente dirección: El Paraguayo Independiente y Colón en la oficina de la Gerencia Técnica de la ANNP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica de la ANNP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las CGC 14.6. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 37, inc. k) de la Ley 2051/03, y en las CGC y CEC.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, y en las CGC y CEC.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de AGOSTO del año 2017.

FLUIDOS S.R.L.

José Pablo Sawkiw Woloszyn
Contratista

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP